

Resolución No. 39 de noviembre 29 de 2018

"Por la cual se establece el procedimiento al interior del Consejo Académico para la presentación al Consejo Directivo de candidatos al otorgamiento del *Doctorado Honoris Causa*"

El Consejo Académico, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 25 literal b) de los Estatutos de la Universidad del Norte, y

Considerando

Que mediante Resolución Rectoral No. 12 de 28 de enero de 2008, "*Por la cual se reglamentan los diferentes reconocimientos y distinciones universitarias*", se incluyó el *Doctorado Honoris Causa*, como la "*máxima distinción académica que la Universidad entrega a personalidades nacionales o internacionales que han dedicado su vida y obra al servicio de los más nobles intereses y contribuido con nuestro compromiso infranqueable y visionario de progreso a través de la educación superior.*"

Que su otorgamiento corresponde al Consejo Directivo de la Institución, de candidatos presentados por el Consejo Académico.

Que en virtud de lo anterior, es necesario definir el procedimiento que se adelantará al interior del Consejo Académico para cumplir la función anteriormente indicada,

RESUELVE

Artículo 1. Postulación de candidatos: Los candidatos para el otorgamiento del *Doctorado Honoris Causa* podrán ser presentados por el Consejo Directivo, la Rectoría o al menos tres (3) miembros del Consejo Académico. Para ello se deberá sustentar por escrito las consideraciones que justifican la nominación, teniendo en cuenta los requerimientos exigidos institucionalmente para su otorgamiento en relación con la dedicación de su vida y obra no solo al servicio de los mas nobles intereses sino además, su expresa contribución al progreso de la sociedad a través del fomento a la educación superior.

Artículo 2. Aprobación en primer debate para el inicio de estudio y conformación de comité. La postulación será sometida al Consejo Académico para lo cual, además de incluirlo expresamente en el orden del día, se deberá remitir con anticipación el documento que sustente la proposición. En el primer debate se examinarán los fundamentos que apoyan la postulación. En caso de ser aprobada, se integrará un *Comité Ad Hoc* integrado por tres (3) miembros del Consejo Académico y dos miembros externos quienes deberán ser académicos de alto reconocimiento en el área de formación del candidato.

Artículo 3. Comité Ad Hoc. El *Comité Ad Hoc* deberá estudiar la postulación haciendo una semblanza de la vida y obra del candidato. Para ello tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Formación académica;
- b. Reconocida honorabilidad;
- c. Amplia trayectoria de vida. En el caso de los académicos, al menos 25 años de labores profesionales;
- d. Reconocimiento local, nacional e internacional;
- e. Que haya sobresalido por sus aportes a la sociedad, a través de una destacada trayectoria académica y/o de investigación, artística, empresarial o humanitaria, excelentes contribuciones en cualquier campo de las ciencias y las artes o que haya realizado una labor de gran valor en beneficio de instituciones, del país o de la humanidad;
- f. En el caso de los académicos, contar con una importante y relevante producción intelectual.

Artículo 4. Aprobación en segundo debate. El informe elaborado por el Comité *Ad Hoc* será leído y sustentando por sus miembros ante el Consejo Académico. Abierto el debate, será necesaria la aprobación de al menos las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 5. Forma de presentación al Consejo Directivo. Aprobada la postulación, corresponderá al Rector hacer la presentación ante el Consejo Directivo para su estudio y aprobación, conforme a las normas que lo reglamentan.

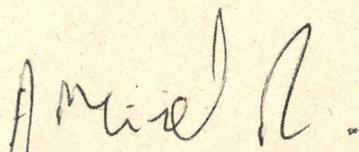
Artículo 6. Otorgamiento: El *Doctorado Honoris Causa* será entregado en ceremonia especial y pública en la cual, además de exaltar al homenajeado, se pondrá de presente a la nuevas generaciones como símbolo de lo que encarna la misión institucional.

De igual manera, se publicará un libro que recoja los aspectos más significativos del homenajeado, un video y una exposición o conferencia dirigida a la comunidad universitaria.

Artículo 7. El procedimiento anterior fue estudiado y aprobado por el Consejo Académico en sesión del cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



ADOLFO MEISEL ROCA
Rector

